



No.JD-44/2016 - Sesión Ordinaria No. JD-CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECISÉIS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes nueve de diciembre de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Bertí Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez; Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de autorización del "Plan anual de trabajo de la Oficina de Cumplimiento -2017" y del "Plan de Capacitación al Personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos-2017". **Punto 3.** Solicitud de autorización para la contratación de los servicios financieros de *Bloomberg* para el año 2017. **Punto 4.** Solicitud de autorización de prórroga a contratos de arrendamiento y comodato de oficinas ubicadas en Primer Nivel, Torre 2, Condominio World Trade Center. **Punto 5.** Solicitud de



autorización de pago de cuota de mantenimiento para oficinas ubicadas en Primer y Cuarto nivel, Torre 2, Condominio World Trade Center para el año 2017. **Punto 6.** Solicitud de prórroga y modificación a contrato de arrendamiento para espacios de estacionamiento a celebrarse con DEICE, S.A. DE C.V. **Punto 7.** Solicitud de autorización de prórroga del convenio de "Prestación de servicios de uso del centro de recreación y deportes y de la biblioteca técnica del BCR". **Punto 8.** Solicitud de autorización de inicio del Proceso de Contratación Directa No. CD- 01/2017 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico- Licencias Oracle". **Punto 9.** Solicitud de autorización de adjudicación de Licitación Pública LP-09/2016 "Suministro e implementación de licenciamiento y equipo para sistema de Gestión Documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 10.** Solicitud de adjudicación de Licitación Publica LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra". **Punto 11.** Solicitud de declaratoria de desierta de la Licitación Publica LP-08/2016 "Suministro de Equipos y Servicios para Renovación de Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 12.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

PUNTO II - **Oficina de Cumplimiento: Solicitud de autorización del "Plan anual de trabajo de la Oficina de Cumplimiento -2017" y del "Plan de Capacitación al Personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos-2017".-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO III - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización para la contratación de los servicios financieros de Bloomberg para el año 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y

Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el artículo 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 3) Que el literal d) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dispone que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública; 4) Que el Código de Gobierno Corporativo, de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-03/2012, y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-22/2016, regula en su letra e) del Art. 37-A, como una de las responsabilidades del Comité de Gestión el de conocer y dar su visto bueno ante la Junta Directiva, de las compras de bienes y servicios, o contrataciones fuera de la ley LACAP, superiores a US\$15,000.00; 5) Que la Junta Directiva en sesión JD-39/2015 del 11 de diciembre de 2015, autorizó costos para una licencia Bloomberg por US\$25,080. más impuestos, que sumaría un total de US\$35,425.50 para el año 2016; 6) Que Bloomberg es una empresa que brinda servicios a través de suscripciones anuales de tipo financieros, constituyéndose en una herramienta de acceso web, que ofrece datos tales como análisis y plataformas de comercio de capital, servicio de datos y noticias para las empresas financieras y organizaciones en todo el mundo; 7) Que dicho sistema de información es único, y además es necesario considerar que a nivel local no hay un sistema con características similares, por ser una base de información que contiene la totalidad de títulos que se negocian en los mercados internacionales, contiene el histórico de variables económicas que se pueden utilizar para análisis comparativos, permite tener acceso a perspectivas de los mercados según el desempeño económicos que los impacta así como precios a futuro de materias primas; 8) Que desde el año 2002 se cuenta con los servicios de Bloomberg, facilitando el análisis financiero para las diferentes áreas del BDES como la Gerencia de Riesgos y la Gerencia de Finanzas en servicios financieros tales como: a) Monitorear el riesgo de tipo de cambio; b) Monitorear el riesgo del portafolio de inversiones; c) Monitorear el riesgo país; d) Realizar análisis, escenarios y operaciones financieros que involucran títulos valores; e) Monitorear los mercados financieros para controlar los precios de los títulos valores dentro del Portafolio de Inversiones para proponer su venta o compra de nuevas inversiones; f) Controlar las principales variables de riesgos financieros (tasas de interés, curvas de rendimientos, comparativos), tanto en su comportamiento histórico como sus perspectivas de futuro; 9) Que la Gerencia de Administración informa que Bloomberg Finance



L.P ha enviado su cotización de costos para el año 2017, por una licencia de un valor que asciende a US\$25,680.00 más impuestos, que sumarian un total de US\$36,273.00; 10) Que en Comité de Gestión de fecha 6 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración presentó su propuesta de renovar la licencia para Bloomberg durante el año 2017, otorgando dicho Comité su visto bueno para que dicha propuesta sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el pago del servicio de una licencia Bloomberg para el año 2017 con un costo de US\$25,680.00, más los impuestos correspondientes, haciendo un total de US\$ 36,273.00; c) **AUTORIZAR** a la Presidente del BDES y a sus Apoderados Generales Administrativos para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivo este acuerdo.

PUNTO IV - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de prórroga a contratos de arrendamiento y comodato de oficinas ubicadas en Primer Nivel, Torre 2, Condominio World Trade Center.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal j) del artículo 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles, así como las edificaciones en los mismos que fueren necesarios para el funcionamiento del Banco; 2) Que según el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos regulados por dicha Ley son los de: a) Obra pública, b) Suministros, c) Consultoría, d) Concesión; y e) Arrendamiento de bienes muebles, excluyendo de esta forma las contrataciones de arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo el artículo 24 LACAP menciona que fuera de los contratos mencionados, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, observándose todo lo dispuesto en la LACAP en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable; 3) Que el BDES es propietario de dos locales ubicados en la Torre 2 del Condominio World Trade Center, Calle El Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, según el detalle siguiente: a) El primero ubicado en el cuarto nivel, de una extensión de 1,390.11 m²; y, b) el segundo ubicado en el primer nivel, identificado con el número 109, de una extensión de 119.86 m²; 4) Que con el objeto de ampliar las oficinas ubicadas en el local 109 antes relacionado, la Junta Directiva, en sesión No. JD- 04/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, acordó otorgar con la



sociedad *Administradora de Edificios, S.A. de C.V.*, un contrato de comodato y con *Promotora World Trade Center San Salvador, S.A. de C.V.*, un contrato de arrendamiento, según el detalle siguientes:

a) Un contrato de arrendamiento sobre un área privada identificada como "terraza privada número uno", de un área de 42.27 m², que se utilizaría en la ampliación de oficinas más la respectiva cuota de mantenimiento, según los precios que se detallan a continuación:

Objeto del contrato	Costo mensual por metro cuadrado (sin IVA)	Metros cuadrados	Total mensual (sin IVA)
Terraza privada No.1	US\$6.50	42.27	US\$274.76 (con incrementos del 5% anual)*

* La tarifa vigente es de US\$7.91 a razón de 42.27 m², haciendo un total sin IVA de US\$334.36.

b) Un contrato de comodato sobre un área de 52.70 m², área que se utilizaría para la ampliación de oficinas. No obstante el contrato de comodato es de carácter gratuito, el BDES, se obligó a pagar una cuota de mantenimiento mensual según el detalle siguiente:

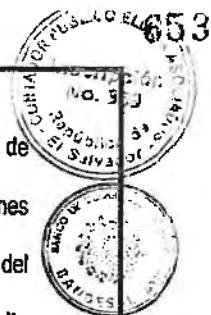
Objeto del contrato	Costo por metro cuadrado mensual (sin IVA)	Metros cuadrados	Total mensual (sin IVA)
Mantenimiento sobre área en comodato y en arrendamiento	US\$3.15	94.97	US\$299.16
Mantenimiento sobre área dada en comodato y arrendamiento	La establecida anualmente por la Asamblea de Propietarios para cubrir gastos de administración y de mantenimiento, siendo la tarifa actual de mantenimiento por metro cuadrado de US\$3.90 (sin IVA), haciendo un total mensual de US\$370.38		

5) Que con fechas 13 y 31 de octubre de 2016, se recibieron cartas de parte de *Administradora de Edificios, S.A. de C.V.*, y *Promotora World Trade Center San Salvador, S.A.*, en las que se ofrece la posibilidad de renovar los contratos de arrendamiento y de comodato, respectivamente, antes relacionados, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de contrato	Precio por m ² (sin IVA)	Total metros cuadrados	Plazo	Total (sin IVA)
Arrendamiento	US\$8.31 (con incrementos anuales del 5%)	42.27	5 años adicionales	US\$351.26 (con incrementos anuales del 5%)
Comodato* y mantenimiento sobre el área dada en comodato y en arrendamiento	La establecida anualmente (para un área total de 94.97 m ²) por la Asamblea de Propietarios para cubrir gastos de administración y de mantenimiento.			
El resto de condiciones permanecerían sin modificación alguna.				

* El contrato de comodato por su naturaleza es de carácter gratuito y dentro de este contrato se establecería adicionalmente el pago de una cuota de mantenimiento según el detalle antes indicado.

6) Que los precios ofertados antes relacionados, son de carácter preferencial para el BDES, ya que los precios de arrendamiento en el Condominio World Trade Center, oscilan entre US\$25.00 y US\$35.00 por metro cuadrado; 7) Que el área del primer nivel, se utiliza para diversas actividades del Banco que requieren de fácil e inmediato acceso al público, tales como: Oficina de Acceso a la



Información Ciudadana (de Ley), Recepción de correspondencia en general, recepción de facturación, entrega de cheques, oficinas de la Oficina de Cumplimiento, Gerencia de Instituciones (Gestión de segundo piso), Conferencias de prensa, entre otras. Además que las condiciones del contrato de arrendamiento así como del contrato de comodato son de bajo costo lo que resulta altamente beneficio y no podrían encontrarse condiciones similares o mejores en la zona; 8) Que en Comité de Gestión No. 45/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración presentó la propuesta de prórroga de los contratos antes referidos, otorgando dicho Comité su visto bueno para que dicha propuesta sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la prórroga de los contratos de comodato y de arrendamiento otorgados con *Administradora de Edificios, S.A. de C.V.*, y *Promotora World Trade Center San Salvador, S.A.*, respectivamente, según el detalle siguiente:

Tipo de contrato	Precio por m2 (sin IVA)	Total metros cuadrados	Plazo	Total (sin IVA)
Arrendamiento	US\$8.31 (con incrementos anuales del 5%)	42.27	5 años adicionales	US\$351.26 (con incrementos anuales del 5%)
Comodato* y mantenimiento sobre el área dada en comodato y en arrendamiento	La establecida anualmente (para un área total de 94.97 m2) por la Asamblea de Propietarios para cubrir gastos de administración y de mantenimiento.			
El resto de condiciones permanecerán sin modificación alguna.				

* El contrato de comodato por su naturaleza es de carácter gratuito y dentro de este contrato se establecerá adicionalmente el pago de una cuota de mantenimiento según el detalle antes indicado.

c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los Apoderados Generales Administrativos de éste para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivo este acuerdo.-----

PUNTO V - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de pago de cuota de mantenimiento para oficinas ubicadas en Primer y Cuarto nivel, Torre 2, Condominio

World Trade Center para el año 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que la el BDES es propietario de un total 1,509.97 metros cuadrados, correspondientes a dos locales de la Torre 2 del Condominio World Trade Center, Calle El Mirador, Colonia Escalón, San Salvador, correspondientes al local identificado con el número 109 del primer nivel y a las ubicadas en el

cuarto nivel de dicha torre; 3) En relación con lo anterior, tal y como se expuso en el punto anterior de la presente sesión, las oficinas ubicadas en el local 109 del primer nivel del citado condominio se han extendido en 94.97 metros adicionales proporcionados, de los cuales 42.27 metros cuadrados están siendo ocupados en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito con *Promotora World Trade Center San Salvador, S.A. de C.V.*, y 52.70 metros cuadrados están siendo ocupados en virtud de contrato de comodato suscrito con *Arrendadora de Edificios, S.A. de C.V.*; 4) Que los inmuebles propiedad del BDES así como los recibidos en concepto de arrendamiento y de comodato, se encuentran sujetos al régimen de condominio y por tanto comprendidos dentro del "Reglamento de Administración del Condominio World Trade Center San Salvador – Etapa II", el cual consigna la obligación de pagar una cuota de mantenimiento con el fin de contribuir a los gastos de innovación, modificación, mantenimiento y reparación de las partes y áreas comunes; 5) Que la cuota de mantenimiento incluye todo gasto indispensable para mantener en buen estado las condiciones de servicio, seguridad, comodidad y decoro del citado condominio entre ellas: seguridad, energía eléctrica, jardinería, gastos de administración, entre otros; 6) Que el total de metros cuadrados, considerando los inmuebles que son propiedad del BDES, así como los recibidos en concepto de arrendamiento y de comodato asciende a 1,604.94 metros cuadrados; 7) Que en la última sesión de Asamblea de propietarios de los condominios de las Torres I y II, tomaron el acuerdo de incrementar el valor de la cuota de mantenimiento de US\$3.90 más IVA, llevándola a un pago mensual de US\$3.95 + IVA por metro cuadrado, valor que estará vigente a partir del 1 de enero de 2017; 8) Que en sesión de Comité de Gestión No. CG-45/2016 de fecha 22 de noviembre del corriente año, se conoció el incremento en la cuota de mantenimiento en relación, habiendo dado dicho Comité su visto bueno para someterla a consideración de esta Junta Directiva; 9) Que la Gerencia de Administración solicita a esta Junta Directiva autorizar el pago de la nueva cuota de mantenimiento de US\$3.95 por metro cuadrado más IVA a partir del 1 de enero de 2017, por los inmuebles antes relacionados. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el pago de la nueva cuota de mantenimiento de US\$3.95 por metro cuadrado (más IVA) a partir del 1 de enero de 2017, por un valor mensual estimado de US\$6,339.51 (más IVA) y un costo anual aproximado de US\$76,074.16 (más IVA).

PUNTO VI - Gerencia de Administración: Solicitud de prórroga y modificación a contrato de arrendamiento para espacios de estacionamiento a celebrarse con DEICE, S.A. DE

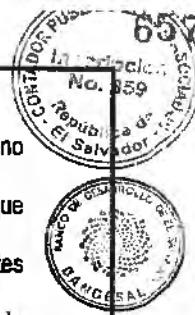


C.V.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), en su artículo 21, literal j), indica que es facultad de la Junta Directiva Aprobar las adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles, así como las edificaciones en los mismos que fueren necesarios para el funcionamiento del Banco; 2) Que según el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos regulados por dicha Ley son los de: a) Obra pública, b) Suministros, c) Consultoría, d) Concesión; y e) Arrendamiento de bienes muebles, excluyendo de esta forma las contrataciones de arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo el Artículo 24 de esa misma ley, menciona que fuera de los contratos mencionados, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común; 3) Que en sesión JD-13/2016 de 8 de abril de 2016 aprobó el arrendamiento del inmueble para estacionamientos ubicado sobre la 83 Avenida Norte y Calle El Mirador, con la empresa Desarrollos Inmobiliarios Comerciales, S.A. de C.V. (DEICE) por un valor de US\$1,402.50 + IVA mensual, y un valor total de US\$11,220.00 + IVA, a partir de mayo y hasta diciembre de 2016; 4) Que en sesión JD-41/2015 se autorizó el pago del arrendamiento de 13 espacios dentro del Complejo de Torre Futura a una tarifa de US\$75.00 + IVA para el período de un año a partir del 1 de enero de 2016, con un costo mensual de US\$975.00 + IVA y un costo anual de US\$11,700.00 + IVA; 5) Que se ha recibido carta de la empresa DEICE donde nos manifiesta que confirman el precio de US\$1,402.50 + IVA mensual para el año 2017, para 44 espacios de estacionamiento en el terreno temporal ubicado sobre Calle El Mirador y 83 Avenida Norte; 6) Que DEICE nos notificó que no pueden continuar proporcionando el arrendamiento de 13 espacios dentro del Complejo de Torre Futura debido a la afluencia de visitantes que requieren de esos espacios. Sin embargo que con el afán de cubrir nuestras necesidades, se otorga sin costo 13 estacionamientos en el terreno temporal relacionado en el numeral anterior; 7) Que la Gerencia de Administración recomienda proceder con el arrendamiento, dado que: a) No tendremos costo para 13 estacionamientos, lo que implica un ahorro de estimado de US\$11,700.00 + IVA anual, b) Que los costos de los 44 estacionamientos del 2016 se mantienen para 2017, c) Que no hay alternativas viables de estacionamiento en la zona que representen una mejor opción, d) Que la zona alrededor del complejo es eje preferencial y no permite estacionamiento de vehículos (se decomisan placas), e) Que los estacionamientos proporcionan seguridad y accesibilidad a las instalaciones del Banco a empleados; 8) Que en sesión de Comité de Gestión CG-29/2015 de 23 de diciembre, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la solicitud de arrendamiento. Por

tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la prórroga y modificación al contrato de arrendamiento con la empresa DEICE, S.A. DE C.V., para 57 estacionamientos, por el periodo de 1 año a partir del 1 de enero del 2017, con un costo mensual de US\$1,402.50 más IVA y un costo anual de US\$16,830.00 más IVA; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Junta Directiva y a los Apoderados del BDES para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesarios para hacer efectivo este acuerdo.-----

PUNTO VII - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de prórroga del convenio de "Prestación de servicios de uso del centro de recreación y deportes y de la biblioteca técnica del BCR".

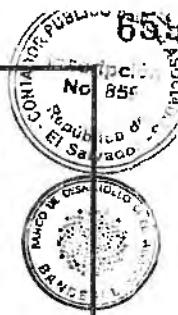
La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco; 2) Que el Art. 4 LACAP establece que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los convenios que se celebren entre instituciones del Estado, tal cual es el caso del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) y del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); 3) Que el Reglamento Interno de Trabajo aprobado en sesión de Junta Directiva No. 37/2013, dispone en sus Arts. 88 y 89, como parte de las prestaciones de los empleados del BDES, la de hacer uso de los servicios que brinda la Biblioteca Técnica y Dr. Luis Alfaro Durán del BCR y que el personal, ya sea permanente o jubilado y su respectivo grupo familiar tengan acceso a las instalaciones del Centro Recreativo de dicha institución; 4) Que dicho Centro Recreativo es utilizado además para eventos institucionales tales como: capacitaciones, desarrollo institucional, así como para eventos de sano esparcimiento, como actividades deportivas entre instituciones dado que cuenta con infraestructura para actividades de sano esparcimiento tales como: piscinas, canchas de futbol, baloncesto, juegos infantiles, área de barbacoa, entre otros, útiles para actividades familiares como institucionales; siendo que, por su parte, la Biblioteca técnica cuenta con literatura especialmente en el área de finanzas y economía, dentro de otros; 5) Que el BCR ha manifestado que para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se conservarán los costos definidos desde el 2011 para el uso de su Centro Recreativo y de su Biblioteca, siendo éstos: US\$14.65 + IVA mensual por cada uno de las 155 personas incluidas actualmente, haciendo un total mensual de US\$2,270.75 + IVA; 6) Que el Comité



de Gestión, en sesión CG-49/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, conoció y dio su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la autorización para firmar el convenio al que se ha venido haciendo referencia para el ejercicio correspondiente al año 2017. Por lo antes expresado, la Junta Directiva, ACUERDA: a) TOMAR NOTA de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) AUTORIZAR la prórroga del convenio para el Uso del Centro de Recreación y Deportes y Biblioteca Técnica entre el Banco Central de Reserva y Banco de Desarrollo de El Salvador, por un valor mensual de US\$2,270.75 + IVA haciendo un valor total anual de US\$27,249.00 + IVA para el periodo del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; c) AUTORIZAR a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales, para que conjunta o separadamente comparezcan a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO VIII - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de inicio del Proceso de Contratación Directa No. CD- 01/2017 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico- Licencias Oracle".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art.71 de LACAP indica que se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarle en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que lo sustenta; 4) Que el



ITEM	CNT	Descripción del Producto
1	4	Oracle Database Enterprise Edition por Procesador
2	2	Oracle Real Application Clusters por Procesador
3	6	WebLogic Suite por Procesador
4	3	SOA Suite for Oracle Middleware por Procesador
5	3	Unified Business Process Management Suite por Procesador
6	1	Oracle VM Premier Limited por System
7	1	Oracle Linux Basic Limited por System
8	7	Internet Developer Suite por Usuario Nombrado

10) Que la Gerencia de Tecnología en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales definieron los términos de referencia y someten a aprobación el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-01/2017, referente a "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Licencias Oracle" y sus términos de referencia que quedan anexos al presente punto; 11) Que la Gerencia de Administración, en sesión de Comité de Gestión CG-48/2016 de fecha 6 de diciembre del 2016, presento la propuesta de contratación antes relacionada, habiendo el Comité Dado su visto bueno para someter dicha propuesta a consideración de Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-01/2017, referente a "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Licencias Oracle" y aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa mencionada; c) **ENCOMENDAR** a la Gerente de Administración para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Contratación Directa referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y los Términos de Referencia aprobados.

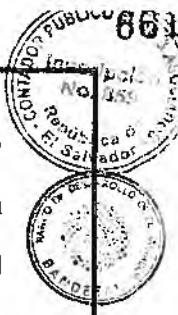
PUNTO IX - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de adjudicación de Licitación Pública LP-09/2016 "Suministro e implementación de licenciamiento y equipo para sistema de Gestión Documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su



literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que en sesión de Junta Directiva JD-33/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-09/2016 "Suministro e Implementación de Licenciamiento y Equipo para Sistema de Gestión Documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador"; 4) Que el día 12 de octubre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por las sociedades

; 5) Que la metodología de evaluación comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente; 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica, la cual debe cumplir como primer paso los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: Tener como mínimo 3 años de experiencia en implementación de soluciones de gestión documental; Haber ejecutado como mínimo un (1) contrato de implementación de soluciones de gestión documental; Presentar al menos una carta de referencia con calificación excelente por los servicios prestados; Contar como mínimo con un (1) técnico con experiencia en implementación de la solución ofertada; Cumplir el 100% las especificaciones técnicas del Sistema de Gestión Documental, de los escáneres y de los servicios, definidas en Anexo T1 (se excluyen en esta sección las funciones indicadas como deseables), Anexo T2, y Anexo T3. El ofertante presentará demo del sistema ofertado para comprobación de cumplimiento de las funcionalidades requeridas; y como segundo paso, se establecen puntajes para Perfil de la empresa: 10 puntos; Referencias del Sistema: 20 puntos; Referencias de la Empresa: 20 puntos; Perfil del Personal que proporcionará los Servicios de Implementación: 20 puntos; y Funcionalidades Adicionales del Sistema: 30 puntos. Totalizando 100 puntos de los cuales debe obtener como mínimo 70 puntos para pasar a la evaluación económica. La fase técnica tiene una ponderación de 70% de la evaluación total. 4. Evaluación económica tiene un 30% de la evaluación total. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 6) Que en la fase de capacidad Legal del oferente, se



determinó que todos los oferentes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, siendo por tanto elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; 7) Que en la fase de Capacidad Financiera del Oferente, las ofertas de se consideraron elegibles por haber obtenido superado los requerimientos mínimos de liquidez general y endeudamiento a corto plazo. Para el caso de no alcanzó los requerimientos mínimos de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, por lo que se considera NO ELEGIBLE para la etapa de evaluación de oferta técnica; 8) Que dentro de la evaluación técnica. Los requisitos de estricto cumplimiento fueron cumplidos por las ofertas de y se procedió al paso dos de la evaluación técnica. Los puntajes obtenidos por las empresas son los siguientes:

Perfil de la empresa	10	10
Referencias del Sistema	5	20
Referencias de la Empresa	10	20
Perfil del personal que proporcionará los servicios de implementación	20	10
Funcionalidades adicionales del sistema	28	26
Puntaje Obtenido	73	86

9) Que los resultados ponderados de las ofertas técnica y económica son los siguientes:

Total oferta técnica (70%)	51.10	60.20
Total evaluación económica (30%)	30.00	27.00
Puntaje total	81.10	87.20
Total oferta económica	US\$193,088.90	US\$214,535.35

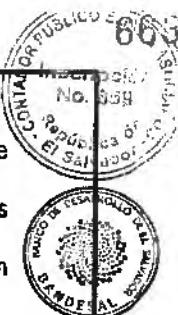
10) Que dado los resultados obtenidos la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-09/2016 "Suministro e Implementación de Licenciamiento y Equipo para Sistema de Gestión Documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador", a la empresa Sistemas C&C, S.A. de C.V., por un monto de US\$214,535.35 (IVA incluido); 11) Que la Gerencia de Administración, en sesión de Comité de Gestión CG-48/2016 de fecha 6 de diciembre del 2016, presentó al Comité la propuesta de contratación, habiendo el Comité Dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la solicitud mencionada. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública LP-09/2016 "Suministro e Implementación de Licenciamiento y Equipo para Sistema de Gestión Documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador", a la empresa Sistemas



C&C, S.A. de C.V., por un monto de US\$214,535.35 (IVA incluido); c) **DESIGNAR** como Administrador del Contrato a la licenciada Roxana Massin, Jefe de Sistemas de la Gerencia de Tecnología; d) **AUTORIZAR** a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para ejecución de este acuerdo de Junta Directiva. _____

PUNTO X - Gerencia de Administración: Solicitud de adjudicación de Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra".- La Junta Directiva del

Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 63 LACAP indica que si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo oferante, esta oferta será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en las bases de licitación; 4) Que en sesión de Junta Directiva JD-35/2016 de fecha 7 de octubre de 2016 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra"; 5) Que con fecha 10 de octubre de 2016 se publicó convocatoria para participar en el proceso a través de periódico de mayor circulación; 6) Que el día 26 de octubre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose únicamente oferta de la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE), por lo que se procedió con la evaluación; 7) Que en las bases de licitación se definieron tres lotes así: Lota 1: Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas, Lota 2: Servicios de vigilancia Centro de Crédito del FDE



y Lote 3: Servicios de vigilancia para activos extraordinarios. Para este último lote, la fuente de recursos para el pago de servicios, será por cuenta de cualquiera de los fondos o fideicomisos quienes posean activos extraordinarios sujetos de vigilancia; 8) Que la metodología de evaluación para los tres lotes comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente; 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica, la cual debe cumplir como primer paso los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: Presentación de carta compromiso completa y según formato ANEXO A3; Que la empresa cuente con al menos un cliente bancario, organismo internacional o gubernamental en los últimos dos años; Una referencia con calificación de Muy Buena o Excelente; y como segundo paso, se establecen puntajes para Experiencia de la empresa: 30 puntos; Contar con clientes bancarios, organismos internacionales o gubernamentales en los últimos dos años: 30 puntos; Referencias de clientes con calificación Muy Buena o Excelente (según formato A7 para lote 1 y 2 y según formato A8 para Lote 3): 40 puntos; Totalizando 100 puntos de los cuales debe obtener como mínimo 65 puntos para pasar a la evaluación económica. La fase técnica tiene una ponderación de 70% de la evaluación total. 4. Evaluación económica tiene un 30% de la evaluación total. La adjudicación será para cada Lote al oferente que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 9) Que para el Lote 1, la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

COSASE	
Experiencia de la empresa	30
Contar con clientes bancarios, organismos internacionales o gubernamentales en los últimos dos años	30
Referencias de clientes con calificación Muy Buena o Excelente	40
Puntaje Obtenido	100
Total oferta técnica (70%)	70%
Total evaluación económica (30%)	30%
Puntaje total	100%
Total oferta económica para lote 1 (incluye IVA):	US\$20,340.00

10) Que para el Lote 2, la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:



COSASE	
Experiencia de la empresa	30
Contar con clientes bancarios, organismos internacionales o gubernamentales en los últimos dos años	30
Referencias de clientes con calificación Muy Buena o Excelente	40
Puntaje Obtenido	100
Total oferta técnica (70%)	70%
Total evaluación económica (30%)	30%
Puntaje total	100%
Total oferta económica para lote 1 (incluye IVA):	US\$40,680.00

11) Que para el Lote 3, la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., calificó la fase legal, la fase financiera de la evaluación, y el primer paso de la evaluación técnica, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

COSASE	
Experiencia de la empresa	30
Contar con clientes bancarios, organismos internacionales o gubernamentales en los últimos dos años	30
Referencias de clientes con calificación Muy Buena o Excelente	20
Puntaje Obtenido	80
Total oferta técnica (70%)	56%
Total evaluación económica (30%)	30%
Puntaje total	86%
Total oferta económica para lote 1 (incluye IVA):	US\$135,600.00

12) Que según correo de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigido por el Licenciado Ricardo Funes, Oficial de Cumplimiento a la Licenciada Katty Marquina de la Gerencia de Administración, con base a la información que fuera proporcionada por la Gerencia últimamente citada, se informó que se realizó verificación realizada sobre la denominación social de la empresa, de su representante legal y de sus accionistas, habiéndose comprobado que sus nombres no se encuentran registrados en el sistema "Conoce a tu Cliente", el cual contiene cuatro listados: el primero, sobre personas que son objeto de investigación por parte de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República; el segundo, se refiere a las Personas Expuestas Políticamente; el tercero, se refiere a las garantías pagadas pendientes de cobro con recursos de todos los programas de garantías administrados por el BDES, dentro de los que se encuentra el Fondo Salvadoreño de Garantías, FONEDUCA, PROGARA y PROGAPE; y, el cuarto, se refiere a las personas que según las noticias publicadas en los diferentes medios de comunicación han sido relacionadas en el cometimiento de diversos delitos tales como: estafa, contrabando, secuestro, etc. En dicho correo, el Licenciado Funes expone además que los accionistas de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., son familiares del señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, siendo además que las oficinas de sociedad han sido objeto de allanamiento por la Fiscalía General de la República, en busca de pruebas derivadas de la relación entre el señor Menéndez Avelar con el ex Presidente de la



República, señor Carlos Mauricio Funes Cartagena; 13) Que dado los resultados obtenidos la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra", así: Lote 1: a la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V., por un valor total anual de US\$20,340.00 (incluye IVA); Lote 2: a la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. De C.V., por un valor total anual de US\$40,680.00 (incluye IVA) y Lote 3: a la empresa Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. De C.V., hasta por un valor total anual de US\$135,600.00 (incluye IVA), adjudicaciones a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; 14) Que la Gerencia de Administración, en sesión de Comité de Gestión CG-49/2016 de fecha 8 de diciembre del 2016, presento al Comité la propuesta de contratación, habiendo el Comité Dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados de esta licitación. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** el Lote 1 de la Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra", a la empresa **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.**, por un monto de US\$20,340.00, (incluye IVA) para el periodo del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2017; b) **ADJUDICAR** el Lote 2 de la Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra", a la empresa **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.**, por un monto de US\$40,680.00, (incluye IVA) para el periodo del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2017; c) **ADJUDICAR** el Lote 3 de la Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra", a la empresa **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.**, por un monto de US\$135,600.00, (incluye IVA) para el periodo del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2017; d) **DESIGNAR** como Administradores de contratos: Para el LOTE 1 la licenciada Katty Marquina de la Gerencia Administrativa, para el LOTE 2 la licenciada Yanira Ruiz para el Centro de Crédito del FDE y para el LOTE 3 a la licenciada Karen Cartagena de la Gerencia Administrativa; e) **AUTORIZAR** a la presidenta del BDES y a los apoderados del BDES, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva._____

PUNTO XI - **Gerencia de Administración: Solicitud de declaratoria de desierta de la Licitación Publica LP-08/2016 "Suministro de Equipos y Servicios para Renovación de Data**



Center del Banco de Desarrollo de El Salvador.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 2) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 3) Que el Art. 20 LACAP establece que dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quien éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales; 4) Que el Art. 55 LACAP establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. En ese sentido, el Art. 56 de la ley en comento establece que concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. Así, el Art. 61 de dicha ley, establece que el titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes, 5) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-33/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-08/2016 "Suministro de Equipos y Servicios para Renovación de Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador", habiéndose establecido en los criterios de adjudicación contenidos en las bases de



licitación correspondientes y particularmente en el Apartado 1.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO que en caso que la oferta económica fuere superior a la disponibilidad financiera, el Titular en atención al uso racional de los recursos financieros, oportunidad, agilidad, intereses económicos institucionales y al interés público, podrá declarar desierto el proceso licitatorio correspondiente; 6) Que el día 3 de noviembre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por las sociedades: _____, las cuales fueron presentadas en el siguiente orden:

OFERTANTE	OFERTAS

7) Que según consta en el acta suscrita por los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que consta dentro del expediente del proceso de licitación en referencia, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61 LACAP, se ha recomendado se declare desierto dicho proceso por razones de interés público. Lo anterior dado que la cuantía de las ofertas recibidas excede el presupuesto aprobado para la licitación en referencia, el cual es de una cuantía de US\$130,424.00 (incluyendo IVA) y a que es de interés de la colectividad que las instituciones que forman parte de la administración pública – como es el caso del BDES- busquen la eficiencia en el gasto, procurando además ajustar las adquisiciones de los bienes y servicios que realicen a las partidas presupuestarias previamente aprobadas y con ello propiciar la racionalidad en los gastos e inversiones, en interés de la colectividad; 8) Que la Gerencia de Administración, en sesión de Comité de Gestión CG-48/2016 de fecha 6 de diciembre del 2016, presento al Comité la propuesta de declaratoria de desierto de la Licitación Pública antes referida, habiendo el Comité dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la solicitud mencionada. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **DECLARAR** desierto el proceso de Licitación Pública LP-08/2016 “Suministro de Equipos y Servicios para Renovación de Data Center del Banco de Desarrollo de El Salvador”; c) **PROCEDER** con la notificación de este acuerdo según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PUNTO XII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por _____



CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

603
CONTADOR PUBLICO
No. 889
República de El Salvador



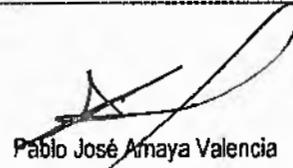
A large, empty rectangular frame occupies the majority of the page, indicating that the main content of the document is missing or has been redacted.

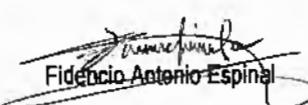


Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.

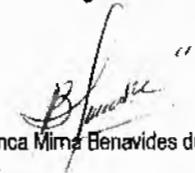

Marina Mérida Mancía Alemán


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia

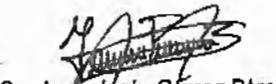

Fidencio Antonio Espinal


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirra Benavides de Morales

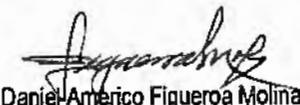


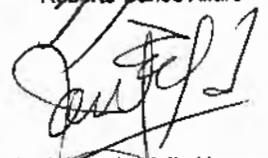

Alvaro Renato Huevo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro

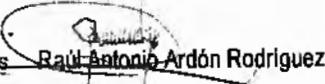

Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Americo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Buñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez